

D.^o Juan Valerón
Sotomayor

Francisco
Juan de Lorenz
Gill
11

Ayuntamiento de 25 de Junio En la villa de Mecla a veinti-
ti, y seis de Junio de mill ochoc^{tos} ocho, Juntos y
congrados en las Salas Consistoriales con el Sr. D.
Concejo, Justicia, y Reg^{to} de ella con el Sindico
Personero, que avajo firmasen, haviendo sido
citados a troque de campana, como se ha de
costumbre para los Cavildos G^{ra}l, atraxat, y
confesir cosas pertenec^{tes} a ambas M^ll. bien y
utilidad de esta Rep^{ca}. Serrato lo S^og^{to}.

La villa en obervancia del Real privilegio
que tiene de nombrar Alcaldes de la Sta Her-
mandad uno por el estado noble, y otro por el
G^{ra}l, que se van en los empleos, desde el día de
año, hasta otro igual día del año proximo
venidero, que se suspendio por las urgencias
del día, procedio a hacer d^{no} nombriam^{to} en
la forma siguiente

La villa de una conformidad, atendiendo
a las circunstancias, que concurran en D.
Pedro Sor. Mascos, le nombro por Alc^{de}
de la Sta Her^m. por el estado noble;
En iguales terminos, y por las mismas cuali-
dades, nombro por Alcald^e de la Sta Her^m.
por el estado g^{ra}l a Fran^{co}. Avon Otxo
a quienes se mando citar por uno de los mi-
nistros porteros: Tomo asido d^{no} Min^{is}

